



Los Arrendadores No Pueden Presentar para el Desalojos Por Falta de Pago de la Renta O Cobrar Tarifas por Pagos Atrasadas Contra un Inquilino Que Vive En Vivienda Federal Subsidiada

La **Ley CARES** establece que su arrendador no puede presentar para el desalojo si no paga su renta o cobrarle tarifas por pagos atrasados comenzando el 27 de marzo si:

- **Vives en viviendas subsidiadas.** Esto se aplica a los programas federales de vivienda, que incluyen:
 - Vivienda pública
 - Sección 8 programa de Vales de Elección de Vivienda
 - Sección 8 viviendas basadas en proyectos
 - Sección 202 viviendas para la tercera edad
 - Sección 811 de vivienda para personas con discapacidad
 - Sección 236 viviendas de alquiler multifamiliares
 - Sección 221 (d)(3) vivienda por debajo del mercado Tasa de Interés (BMIR)
 - HOME
 - Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA)
 - Programas de personas sin hogar de la Ley McKinney-Vento (42 U.S.C. § 11360, et seq.)
 - Sección 515 Vivienda de alquiler rural
 - Secciones 514 y 516 Vivienda de trabajo agrícola
 - Sección 533 Subvenciones para la preservación de viviendas
 - Sección 538 viviendas de alquiler multifamiliares
 - Crédito Fiscal para Viviendas de Bajos Ingresos (LIHTC)
- O su arrendador tiene una hipoteca **con respaldo federal sobre la propiedad en la que reside.**

ADVERTENCIA: todavía puede ser desalojado por otras razones además de no pagar la renta.

Si su arrendador presenta una acción de desalojo en su contra o le cobra tarifas por pagos atrasados y una de las condiciones anteriores se aplica a usted, puede llamar a Community Legal Services para asistencia gratuita antes de su audiencia de desalojo al (602) 258-3434, de lunes a viernes 8:00am - 3:00pm.

305 S. 2nd Ave., Phoenix, AZ 85003 • Phone 602-258-3434